

Fecha: 09/02/2004

Asunto: FIN DE ACUERDO DE ACCIONES

Como consecuencia del vencimiento del plazo por el cual había sido suscrito, con fecha 29 de Diciembre de 2003 ha quedado disuelto el acuerdo de accionistas de sindicación de acciones, de los miembros del equipo directivo de DURO FELGUERA, S.A.

Dicho acuerdo fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 12 de Marzo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 2.4 del RD 377/91 de 15 de Marzo y afectaba a un total de 828.128 acciones que representan un 5,566% del capital social de DURO FELGUERA, S.A. Como consecuencia del mismo, la notificación fue efectuada por D. Ramón Colao Caicoya y en esa comunicación apareció una participación directa de dicho accionista de 115.437 acciones, e indirecta de 739.272 acciones, que suponían un 4,961%, acompañándose asimismo una relación de los titulares directos que formaban parte de dicho acuerdo de accionistas.

Al haber finalizado en la fecha señalada, 29 de Diciembre de 2003, el citado acuerdo de accionistas, acompañamos a la presente comunicación copia del listado de la referida participación significativa así como comunicación de transmisión de

participaciones significativas por otro título relativo al fin de acuerdo de acciones

suscrita por el titular, D. Ramón Colao Caicoya.

Por todo ello, y a los efectos de lo dispuesto también en la OM de Economía de 26 de

Diciembre de 2003 (BOE 08-01-04), acompañamos las referidas notificaciones para

su tramitación como baja por fin del acuerdo de dicha participación significativa.

Por otro lado una vez cumplido el plazo y disuelto el Sindicato de accionistas y de

acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del Acuerdo de Sindicación y a lo

convenido en la junta general del Sindicato de Accionistas del Septiembre de 2003, los

miembros del sindicato podrán disponer la venta de sus acciones por una cantidad

equivalente al quince por ciento acumulativo mensual del total de sus acciones a partir

del 29 de Diciembre de 2003, persistiendo la presente limitación, si no hubiera

dispuesto su venta, durante el plazo de un año que vence el 29 de Diciembre de

2004.-

Así mismo aquellos otros accionistas miembros del Sindicato, que hubieran adquirido

las acciones sin haber financiado la compra a medio del rescate de sus planes de

pensiones, fueron autorizados por la Junta del Sindicato de Accionistas a comenzar su

venta a partir del mes de agosto de 2003, hasta una cantidad equivalente al quince

por ciento mensual acumulativo de la totalidad de sus acciones, a partir del mes de

Agosto de 2.003, estando facultados para vender libremente el resto de sus acciones,

desde el primero de enero de 2004.

Fdo: Guillermo Quirós Pintado

Secretario del Consejo